



COMISION NACIONAL MERCADO DE VALORES
DIVISION DE FOMENTO
Pº Castellana, 19
28046 MADRID

27 de Julio de 2000

Muy Sr. Nuestro:

Adjuntamos resolución adoptada por el Garante del Fondo denominado BBV PLAN RENTAS 5, FIM, en relación a la modificación del porcentaje máximo que la Sociedad Gestora aplicará a los partícipes que suscriban el Plan adscrito a la suscripción de participaciones de este Fondo, que es desde el día 12de Junio de 2000, del 0,215% mensual.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'B. Rico'.

Belén Rico Arévalo
BBVA GESTION, S.,A.

D. Pedro Rodríguez Tamayo con DNI. número 27.895.073 en su calidad de apoderado para este acto de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con domicilio social, a estos efectos, en Paseo de la Castellana, 81, de Madrid,

EXPONE,

Que, actuando en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., haciendo uso de las facultades conferidas por el Presidente, según Resolución del día 1 de julio de 1.998, en relación al otorgamiento de una garantía compensatoria en favor de los suscriptores del Fondo BBV PLAN RENTAS 5, FIM, donde se acordaba por éste:

“Segundo.- Facultar a D. Pedro Rodríguez Tamayo con DNI. número 27.895.073, a D.Luis Soret Aguirre con DNI.número 14.501.842 y a D.Sebastián Segarra Prunera con DNI número 40.817.731, todos ellos con domicilios, a los efectos de este documento, en Paseo de la Castellana, 81 de Madrid, para que, cualquiera de ellos, actuando solidariamente, en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., y en sustitución mía, pueda:

a) Aceptar, a efectos de la garantía compensatoria, el porcentaje máximo que la Sociedad Gestora aplicará, en función de los tipos de interés del mercado en cada momento, para el cálculo de la cuantía de los pagos previstos en el calendario de los planes de reembolso.

(...)”

HA RESUELTO,

PRIMERO Y UNICO.- Aceptar la modificación del porcentaje máximo que la Sociedad Gestora aplicará a los partícipes que suscriban el Plan Rentas 5, FIM, a partir de esta fecha (e incluido este día), para el cálculo de la cuantía de los pagos previstos en el calendario de los planes de reembolso, que se ha fijado en un 0,215% mensual.

Y para que así conste, expido el presente documento en Madrid, a 12 de junio de 2.000.



Fdo. Pedro Rodríguez Tamayo
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.